

Comité de Administración
Presidencia



LXI LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA LLEVAR A CABO LOS PROCESOS DE COMPENSACIÓN DE LOS BIENES PENDIENTES DE UBICAR Y ACLARAR CONTRA BIENES ADICIONALES DEL MISMO TIPO CON Y SIN CARACTERÍSTICAS SIMILARES, ASÍ COMO A DAR DE BAJA AQUELLOS BIENES QUE DESPUÉS DE ESTE PROCESO NO HAYAN SIDO LOCALIZADOS, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 4º. DE LA NORMA PARA REGULAR EL SUMINISTRO Y CONTROL DE BIENES MUEBLES Y DE CONSUMO DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS.

En el Palacio Legislativo de San Lázaro, siendo las trece horas del día 3 de julio de 2012, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 70 y 77, fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; así como el 34 numeral 1 inciso g) y 46 numeral 3, de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; y en el acuerdo de la Junta de Coordinación Política por el que se crea el Comité de Administración de la Cámara de Diputados de la LXI Legislatura, se reunieron las diputadas y diputados integrantes del mismo, para efecto de celebrar este Acuerdo al tenor de los siguientes:

CONSIDERANDOS

- I. Que de conformidad al artículo 77, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Cámara de Diputados puede dictar resoluciones económicas relativas a su régimen interior.
- II. Que mediante Acuerdo aprobado el 6 de octubre de 2009 por el Pleno de la Cámara de Diputados, el Comité de Administración quedó debidamente integrado e instalado el día 7 del mismo mes y año.
- III. En virtud de que al inicio de la LX Legislatura, la Cámara de Diputados no contaba con un inventario integral actualizado de mobiliario y equipo, y con el propósito de atender lo que establece la Norma para Regular el Suministro y Control de Bienes Muebles y de Consumo, en sus artículos 29 al 35, así como las recomendaciones del Órgano Interno de Control y de la Auditoría Superior de la Federación, el Comité de Administración de la LX Legislatura, en sesión del 23 de mayo de 2007, mediante el Acuerdo número 3, autorizó el proyecto para integrar el inventario de mobiliario y equipo de la Cámara de Diputados.
- IV. El Comité de Administración de la LX Legislatura, en su sesión extraordinaria del 29 de abril de 2008, mediante cinco Acuerdos, autorizó la compensación y baja definitiva de los registros del sistema de inventarios y de las cuentas contables de los bienes pendientes de ubicar y aclarar, que resultaron del programa de levantamiento físico de inventario en los grupos parlamentarios, órganos de gobierno, comisiones, comités y unidades administrativas.

Comité de Administración

Presidencia



LXI LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA LLEVAR A CABO LOS PROCESOS DE COMPENSACIÓN DE LOS BIENES PENDIENTES DE UBICAR Y ACLARAR CONTRA BIENES ADICIONALES DEL MISMO TIPO CON Y SIN CARACTERÍSTICAS SIMILARES, ASÍ COMO A DAR DE BAJA AQUELLOS BIENES QUE DESPUÉS DE ESTE PROCESO NO HAYAN SIDO LOCALIZADOS, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 4º. DE LA NORMA PARA REGULAR EL SUMINISTRO Y CONTROL DE BIENES MUEBLES Y DE CONSUMO DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS.

- V. Para dar cumplimiento al Acuerdo Quinto de la citada sesión extraordinaria, la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios informó, y quedó registrado en el Acta de la Sesión del 29 de julio de 2009 del Comité de Administración, que se localizaron y reincorporaron en los registros del sistema de inventarios, 449 bienes, de los que autorizó su baja (Anexo 1).
- VI. Que se continuó con el programa de trabajo de levantamiento físico anual para contar
- VII. con un inventario de bienes muebles depurado, actualizado y acorde a los bienes muebles existentes en la Cámara de Diputados, que permitiera generar la base de datos para el Módulo de Activo Fijo del Sistema de Administración y Finanzas (SAF/GRP), que actualmente se tiene en operación.
- VIII. Que como resultado del programa de trabajo de levantamiento físico de inventario 2010, 2011 y 2012 en los grupos parlamentarios, comisiones y comités, se obtuvo que existen 1,113 bienes pendientes de ubicar y aclarar que no fueron localizados, y que se encuentran en los registros de dichas unidades, como a continuación se enuncian:

<i>Unidad</i>	<i>Bienes Pendientes de Ubicar y Aclarar no Localizados</i>
Grupos Parlamentarios	1,096
Comisiones y Comités	17
Total	1,113

- IX. Asimismo, como resultado del programa de levantamiento físico de inventario en las diferentes unidades administrativas, se obtuvo que existen 955 bienes pendientes de ubicar y aclarar no localizados, de los cuales 688 corresponden a los identificados hasta el ejercicio 2009, y 267 a los ejercicios 2010 y 2011, mismos que se encuentran en los registros de dichas unidades como a continuación se enuncian:

<i>Unidades Administrativas</i>	<i>Bienes Pendientes de Ubicar y Aclarar no Localizados</i>
---------------------------------	---

Comité de Administración
Presidencia



LXI LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA LLEVAR A CABO LOS PROCESOS DE COMPENSACIÓN DE LOS BIENES PENDIENTES DE UBICAR Y ACLARAR CONTRA BIENES ADICIONALES DEL MISMO TIPO CON Y SIN CARACTERÍSTICAS SIMILARES, ASÍ COMO A DAR DE BAJA AQUELLOS BIENES QUE DESPUÉS DE ESTE PROCESO NO HAYAN SIDO LOCALIZADOS, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 4º. DE LA NORMA PARA REGULAR EL SUMINISTRO Y CONTROL DE BIENES MUEBLES Y DE CONSUMO DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS.

Con Acta Administrativa.	505
Sin Acta Administrativa.	450
Total	955

X. Igualmente, como resultado del programa de levantamiento físico de inventario en el Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, se obtuvo que existen 139 bienes pendientes de ubicar y aclarar no localizados.

XI. Con el propósito de fundar y motivar el que se puedan dar de baja los bienes pendientes de ubicar y aclarar, del Sistema de Inventarios, se llevó a cabo un análisis de la información y documentación de cada uno de dichos bienes, así como de la normatividad que regula la administración de los bienes muebles y la cual a continuación se enuncia:

- Ley General de Bienes Nacionales, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 20 de mayo de 2004, Título Segundo, Capítulo Único, Artículo 25.
- Catálogo de Adquisiciones de Bienes Muebles y Servicios emitido por la Secretaría de la Función Pública, así como el específico para la Cámara de Diputados, vigente a partir de la entrada en funcionamiento del Sistema de Administración y Finanzas (SAF/GRP).
- Clasificador por Objeto del Gasto 2011 vigente en la Cámara de Diputados, Capítulo 2000, Materiales y Suministros, Concepto 2900, Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores y sus partidas, así como del Capítulo 3000, Servicios Generales, Concepto 3300, Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios, Partida 3330, Servicios de Consultoría Administrativa, Procesos, Técnica y en Tecnologías de la Información y sus sub-partidas.
- Norma para Regular el Suministro y Control de Bienes Muebles y de Consumo, aprobada por el Pleno de la Cámara de Diputados el 22 de abril de 2006.
- Norma para la Asignación y Uso de Telefonía Convencional y Celular, aprobada por el Pleno de la Cámara de Diputados el 27 de abril de 2006, y el Acta de la Sesión

Comité de Administración
Presidencia



LXI LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA LLEVAR A CABO LOS PROCESOS DE COMPENSACIÓN DE LOS BIENES PENDIENTES DE UBICAR Y ACLARAR CONTRA BIENES ADICIONALES DEL MISMO TIPO CON Y SIN CARACTERÍSTICAS SIMILARES, ASÍ COMO A DAR DE BAJA AQUELLOS BIENES QUE DESPUÉS DE ESTE PROCESO NO HAYAN SIDO LOCALIZADOS, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 4º. DE LA NORMA PARA REGULAR EL SUMINISTRO Y CONTROL DE BIENES MUEBLES Y DE CONSUMO DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS.

Ordinaria del Comité de Administración, celebrada el 5 de julio de 2006, acuerdo número 8.

- XII. Durante los diferentes procesos de levantamiento físico de inventario, se han localizado 2,651 bienes que se consideran como adicionales, los cuales se registran en el inventario de cada una de la unidades como sujetos de investigación, debido a que no cuentan con la documentación ni etiqueta que identifique su origen, de los cuales 608 se compensaron contra los bienes pendientes de ubicar y aclarar, debido a que sus características son similares, y 445 también se pueden compensar porque son bienes del mismo tipo aún cuando sus características no son similares y la diferencia se mantendrá para en caso de que se presenten futuros procesos de compensación.
- XIII. Que resultado de la compensación de los bienes pendientes de ubicar y aclarar con los bienes adicionales sin etiquetar y sin registro en el sistema, la distribución en los registros de las unidades es la siguiente:

Unidad	Bienes compensados contra adicionales, similares características	Bienes compensados contra adicionales, aún cuando no son de similares características	Bienes pendientes de ubicar y aclarar	Total de Bienes
Grupos Parlamentarios	608	155	472	1,235
Comisiones y Comités	0	1	16	17
Unidades Administrativas	0	289	666	955
Total	608	445	1,154	2,207

Comité de Administración
Presidencia



LXI LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA LLEVAR A CABO LOS PROCESOS DE COMPENSACIÓN DE LOS BIENES PENDIENTES DE UBICAR Y ACLARAR CONTRA BIENES ADICIONALES DEL MISMO TIPO CON Y SIN CARACTERÍSTICAS SIMILARES, ASÍ COMO A DAR DE BAJA AQUELLOS BIENES QUE DESPUÉS DE ESTE PROCESO NO HAYAN SIDO LOCALIZADOS, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 4º. DE LA NORMA PARA REGULAR EL SUMINISTRO Y CONTROL DE BIENES MUEBLES Y DE CONSUMO DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS.

- XIV. En consecuencia, para las direcciones generales de Asuntos Jurídicos y de Resguardo y Seguridad, así como para la Contraloría Interna de este Órgano Legislativo, resulta complejo y con un costo elevado realizar la investigación de los hechos y, en su caso, emitir el dictamen jurídico correspondiente o la resolución o acuerdo de archivo, que igualmente proceda, para poder efectuar la baja definitiva de los bienes pendientes de ubicar y aclarar no localizados.
- XV. Por tal motivo, se requiere la autorización del Comité de Administración, en términos de la Norma para Regular el Suministro y Control de Bienes Muebles y de Consumo para proceder a las bajas del registro documental del inventario y, en consecuencia, del Módulo del Activo Fijo del Sistema de Administración y Finanzas (SAF/GRP), así como de los registros contables correspondientes, de los 1,154 bienes pendientes de ubicar y localizar, y que son el resultado final, una vez disminuidos los bienes señalados en los dos apartados de compensación del cuadro presentado en el considerando XI.
- XVI. El Comité de Administración tiene por objeto auxiliar a la Junta de Coordinación Política en todo lo relacionado con sus atribuciones administrativas, de conformidad con el artículo 46, numeral 3 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos.
- XVII. Con ese carácter, y de conformidad con el Acuerdo de la Junta de Coordinación Política por el que se crea el Comité de Administración de la Cámara de Diputados en la LXI Legislatura, en su numeral Primero establece que podrá elaborar resoluciones, acuerdos, normas políticas y lineamientos, así como que formulará el anteproyecto anual del presupuesto de egresos de la Cámara, y supervisará todo lo relacionado con su ejercicio, control y evaluación; vigilando y autorizando los asuntos relativos a los recursos humanos, materiales, financieros, y técnicos de la Cámara, incluyendo los relacionados con las prerrogativas, apoyos y subvenciones de los Grupos Parlamentarios, apoyos a las comisiones y comités y los que, en su caso, correspondan a los Diputados.

Expuestos y evaluados los Considerandos anteriores el Comité de Administración adopta los siguientes

ACUERDOS


Comité de Administración
Presidencia

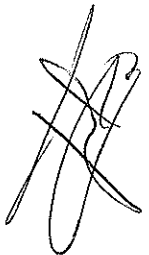


LXI LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA LLEVAR A CABO LOS PROCESOS DE COMPENSACIÓN DE LOS BIENES PENDIENTES DE UBICAR Y ACLARAR CONTRA BIENES ADICIONALES DEL MISMO TIPO CON Y SIN CARACTERÍSTICAS SIMILARES, ASÍ COMO A DAR DE BAJA AQUELLOS BIENES QUE DESPUÉS DE ESTE PROCESO NO HAYAN SIDO LOCALIZADOS, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 4º. DE LA NORMA PARA REGULAR EL SUMINISTRO Y CONTROL DE BIENES MUEBLES Y DE CONSUMO DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS.

PRIMERO.- Se instruye y autoriza a la Secretaría General y a la Secretaría de Servicios Administrativos y Financieros para que, a través de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios, efectúe el proceso de altas y bajas definitivas en el Módulo de Activo Fijo del Sistema de Administración y Finanzas (SAF/GRP), que se generen con motivo de la compensación de 608 bienes de los que no tenían etiqueta ni registro en el Sistema, que permitiera identificar su origen, según relaciones incluidas como Anexo 2, pero cuyas características son similares a los bienes pendientes de ubicar y aclarar de las diferentes unidades legislativas y administrativas.


SEGUNDO.- Se instruye y autoriza a la Secretaría General y a la Secretaría de Servicios Administrativos y Financieros para que, a través de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios, efectúe el proceso de altas y bajas definitivas en el Módulo de Activo Fijo del Sistema de Administración y Finanzas (SAF/GRP), que se generen con motivo de la compensación de 445 bienes que no tenían etiqueta ni registro en dicho Sistema, que permitiera identificar su origen según relaciones incluidas como Anexo 3, pero que son del mismo tipo de los bienes pendientes de ubicar y aclarar, de las diferentes unidades legislativas y administrativas, aún cuando sus características no sean similares.


TERCERO.- Se instruye y autoriza a la Secretaría General y a la Secretaría de Servicios Administrativos y Financieros para que, a través de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios, se incorporen y mantengan en los registros del Módulo de Activo Fijo del Sistema de Administración y Finanzas (SAF/GRP), los 1,598 bienes adicionales en proceso de investigación, que permita identificar su origen y, en su caso, la documentación que acredite su propiedad e ingreso a las instalaciones de la Cámara de Diputados para, si es necesario, poder utilizarlos en futuros procesos de compensación que autorice el Comité de Administración.

CUARTO.- Se instruye y autoriza a la Secretaría General y a la Secretaría de Servicios Administrativos y Financieros para que, a través de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios, efectúe las bajas definitivas en el módulo de activo fijo del Sistema de Administración y Finanzas (SAF/GRP), de 1,154 bienes muebles pendientes de ubicar y aclarar, que a la fecha no fueron localizados, según relaciones incluidas como anexo 4, y que se encuentran en los registros de las diferentes unidades legislativas y administrativas; instruyendo asimismo a la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios, informe a

Comité de Administración
Presidencia



LXI LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA LLEVAR A CABO LOS PROCESOS DE COMPENSACIÓN DE LOS BIENES PENDIENTES DE UBICAR Y ACLARAR CONTRA BIENES ADICIONALES DEL MISMO TIPO CON Y SIN CARACTERÍSTICAS SIMILARES, ASÍ COMO A DAR DE BAJA AQUELLOS BIENES QUE DESPUÉS DE ESTE PROCESO NO HAYAN SIDO LOCALIZADOS, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 4º. DE LA NORMA PARA REGULAR EL SUMINISTRO Y CONTROL DE BIENES MUEBLES Y DE CONSUMO DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS.

este Comité de los bienes que se localicen, para que sean reincorporados en los registros de la Cámara de Diputados.

QUINTO.- Se instruye y autoriza a la Secretaría General y a la Secretaría de Servicios Administrativos y Financieros para que, a través de la Dirección General de Programación, Presupuesto y Contabilidad, se efectúen en sus registros la baja de bienes en las cuentas contables del patrimonio de la Cámara de Diputados, así como de los grupos parlamentarios, regularizando con esto la situación patrimonial de los bienes, sin responsabilidad para los grupos parlamentarios.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro a los 3 días de julio de 2012.

Diputados Titulares

Dip. Juanita Arcelia Cruz Cruz
Presidenta

Dip. Heliodoro Carlos Díaz Escárraga
GP-PRI

Dip. Marcos Pérez Esquer
GP-PAN

Dip. Jorge Herrera Martínez
GP-PVEM

Diputados Sustitutos

Dip. Gerardo Leyva Hernández
GP-PRD

Dip. Paula Angélica Hernández Olmos
GP-PRI

Dip. Julio Castellanos Ramírez
GP-PAN

Dip. Alberto Emiliano Cinta Martínez
GP-PVEM



Comité de Administración
Presidencia

LXI LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA LLEVAR A CABO LOS PROCESOS DE COMPENSACIÓN DE LOS BIENES PENDIENTES DE UBICAR Y ACLARAR CONTRA BIENES ADICIONALES DEL MISMO TIPO CON Y SIN CARACTERÍSTICAS SIMILARES, ASÍ COMO A DAR DE BAJA AQUELLOS BIENES QUE DESPUÉS DE ESTE PROCESO NO HAYAN SIDO LOCALIZADOS, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 4º. DE LA NORMA PARA REGULAR EL SUMINISTRO Y CONTROL DE BIENES MUEBLES Y DE CONSUMO DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS.

Dip. Alfonso Primitivo Ríos Vázquez
GP-PT

Dip. Ifigenia Martha Martínez y Hernández
GP-PT

Dip. Cora Cecilia Pinedo Alonso
GP-Nueva Alianza

Dip. Gerardo del Mazo Morales
GP-Nueva Alianza

Dip. Jaime Álvarez Cisneros
GP-Movimiento Ciudadano

Dip. Pedro Jiménez León
GP-Movimiento Ciudadano